

RESOLUCIÓN JEFATURAL Nº 29 -2013-CONCYTEC-OGA

Lima, 3 1 MAY 2013

VISTO el Informe N° 106-2013-CONCYTEC-OGA-ABASTECIMIENTOS, del 29 de mayo de 2013, del Área de Abastecimientos y el Memorándum N° 171-2013-CONCYTEC-OAJ del 30 de mayo del 2013, de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante el proceso de selección de Adjudicación Directa Selectiva Nº 002-2013-CONCYTEC/OGA, se adjudicó la buena pro a la empresa G & G FASHION SAC., para la adquisición de uniformes de invierno para caballeros, por el monto de S/. 29,541.60 (Veintinueve mil quinientos cuarenta y uno con 60/100 Nuevos Soles), por un plazo de ejecución veinticinco (25) días calendario, el cual tiene vigencia desde del día 28 de mayo del 2013 hasta el 21 de junio del 2013;

Que, la reducción de la prestación se sustenta en el Informe de visto en el cual el Responsable de Abastecimiento pone de manifiesto que mediante el Informe Nº 409-2013-CONCYTEC-OGA-PERSONAL de fecha 23 de mayo de 2013, emitido por el Responsable del Área de Personal, se comunica que en atención al Acta de Acuerdos con el sindicato del CONCYTEC, se ha pactado entregar los uniformes para el personal en las mismas condiciones que se venia entregando, como tal, debe reducirse lo convenido al numero de prendas acordado;

Que, en consecuencia con el considerando anterior, es necesario se disponga la ejecución de la reducción de las prestaciones al Contrato 009-2013-CONCYTEC-OGA, suscrito con la empresa G & G FASHION SAC, por la suma de S/. 1,720.00 (Un mil setecientos veinte y 00/100 Nuevos Soles), equivalente al (5.82%) del monto del Contrato;

Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 41º del Decreto Legislativo 1017 – Ley de Contrataciones - excepcionalmente y previa sustentación por el área usuaria de la contratación, la Entidad, mediante resolución, podrá ordenar y pagar directamente la ejecución de prestaciones adicionales en caso de bienes y servicios, hasta por el veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original, siempre que sea indispensable para alcanzar la finalidad del contrato. Asimismo, puede reducirse bienes, servicios u obras hasta por el mismo porcentaje;

Que, conforme al artículo 174º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, el monto de la ejecución de la reducción de las prestaciones no excede el limite del veinticinco por ciento (25%) del monto del Contrato original;

De conformidad, con la Ley de Contrataciones, aprobada con Decreto Legislativo Nº 1017; su Reglamento, aprobado con Decreto Supremo Nº 184-2008-EF; y con la Resolución de Presidencia Ejecutiva Nº 007–2013-CONCYTEC-P, y;

Contando con la visación del responsable de Abastecimientos y el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Aprobar la ejecución de la reducción de las prestaciones del Contrato 009-2013-CONCYTEC-OGA, del proceso de selección de la Adjudicación Directa Selectiva Nº 002-2013-CONCYTEC/OGA, Adquisición de uniformes de invierno para caballeros, con la empresa G & G FASHION SAC, por el monto total de S/. 1,720.00 (Un mil setecientos veinte y 00/100 Nuevos Soles), equivalente al (5.82%) del monto del Contrato.

Artículo Segundo.- Notificar la presente Resolución al área de postecimientos para los fines pertinentes.

Artículo Tercero.- Comunicar la presente Resolución Jefatural a la Dirección de Sistemas de Información y Comunicación en Ctel para su publicación en el Portal de Transparencia del CONCYTEC.

Registrese y comuniquese.

CONSEJO MACIONAL F CIENCIAS, TECNOLOGÍA E INNOVACIA DE EQUOLOGÍCA

Ing. Patriera Siboney Muñoz Tola Jefe (e) de la Oficina General de Administración

